



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

La Secretaria del Ayuntamiento de Cadrete, dotada con el sueldo anual de 250 escudos se halla vacante.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde de aquella corporacion municipal dentro del término de un mes, trascurrido este se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Zaragoza 3 de Enero de 1868.
—Antonio de Candalija.

Circular.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Lobera, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, se halla vacante.

Los que aspiren á obtenerla, presentarán sus instancias documentadas al Alcalde de aquella Corporacion en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Zaragoza 3 de Enero de 1868.
—Antonio de Candalija.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber; Que por decreto de este dia he admitido á D. Antonio de Laserna, vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 31 de Diciembre de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Villalengua cerro de la Hinojosa con el título de La Soledad, y linda por el N. camino del palmero, y barranco de los escalones, al O. con monte de la Hinojosa al S. con otro monte y al E. con viña de Jacinto Serrano y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la embocadura de la Galeria y desde dicho punto en direccion á N. O. se medirán 50 metros, en direccion á N. E. se medirán cien metros, en direccion á S. O. cien metros y en direccion á S. E. se medirán 550 metros.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1868.
Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á Don Antonio Laserna y Montanon vecino de Madrid una solicitud que ha presentado en 31 de Diciembre de 1867 sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Villalengua cerro de S. Gregorio con el título de S. Gregorio y linda por el N. cerro de la hermita de San Gregorio, de O. con dehesa de Don Manuel Ucelay, al S. con el rio caraban y al E. con dehesa del mismo; y que la designacion de este registro

se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la embocadura de la Galeria indicada en el registro y desde dicho punto tomando el Norte se medirán en direccion de N. con 10 grados E. 550 metros; en direccion E. 10.º grados S se medirán 50 metros; en direccion S. 40.º O. se medirán 50 metros; y en direccion O. 40.º M. se medirán 150 metros.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Enero de 1868.
Antonio de Candalija.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Algunos Ayuntamientos han empezado á remitir los estados del movimiento ocurrido en la poblacion en el año de 1867, conforme á los modelos antiguos y sin tener en cuenta las variaciones introducidas en los mismos, cuyos nuevos modelos se publicaron en el Boletín oficial del dia 30 de Junio del año próximo pasado. Con el objeto de que los Sres. Alcaldes no aleguen ignorancia en tan importante servicio, he dispuesto publicarlos de nuevo á continuacion repitiendo á la vez las aclaraciones sobre los mismos hechas en mi circular de aquella fecha.

Las modificaciones acordadas limitánse á incluir en algunos cuadros las cifras proporcionales que mas de relieve pueden poner el hecho á que se refieren; á

suprimir el cuadro de los contrayentes de matrimonio que firmaron el contrato, á adoptar en la clasificacion de los mismos contrayentes por razon de edad la de 14 y 12 años á que según los sexos permiten las leyes de nuestro país contraer aquel vínculo, y por último á establecer una nueva nomenclatura para clasificar las defunciones segun la edad de los fallecidos á fin de que no haya edad que no tenga cabida en la escala y sean iguales todos los periodos de mas de un año que la misma comprende. Acaso esta última variacion que han sufrido los antiguos modelos dé lugar á dudas, pero deben desaparecer con solo tener presente que el grupo de 1 á 6 años que figura en el nuevo modelo corresponde al que en el antiguo llevaba el epigrafe de 1 á 5 años, de 6 á 11 al de 5 á 10, y así sucesivamente hasta llegar á 191 en que terminan los grupos para presentar año por año que fallecen en estas edades excepcionales de la vida.

Terminaré manifestando á Sres. Alcaldes que, siendo urgentísima la remision del estado general de la provincia á la Superioridad, deberán ellos por parte remitirme estos trabajos antes del dia 15 del mes corriente, en la firme inteligencia que para los pueblos que no cuplan con la oportunidad que he dicho, dirigire sin mas aviso, un comision que los recoja á su costa.—Zaragoza 4 de Enero de 1868.—El Gobernador, Antonio de Candalija.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

NACIMIENTOS.

(1) Bautismos clasificados segun el sexo de los nacidos.

	Bautismos		Total	Habitantes por bautismo.
	Varones.	Hembras.		

(2) Bautismos clasificados segun el estado civil de los nacidos.

	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.			Legítimos por un ilegítimo.
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	

(3) Niños que nacieron muertos ó que habiendo nacido vivos fallecieron sin llegar á ser bautizados.

	Nacieron muertos			Nacieron vivos y fallecieron antes de ser bautizados.			Total de ambas clases.		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total

(4) Alumbramientos sencillos, dobles y triples.

	Sencillos.	Dobles.	Triples.	Total.

(3) Nacimientos clasificados segun los meses en que tuvieron lugar.

MESES.	Nacimientos			Total		
	Varones.	Hembras.	Total	Varones.	Hembras.	Total
Enero.						
Febrero.						
Marzo.						
Abril.						
Mayo.						
Junio.						
Julio.						
Agosto.						
Setiembre.						
Octubre.						
Noviembre.						
Diciembre.						
Total.						

MATRIMONIOS.

(1) Matrimonios clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

	MATRIMONIOS DE				TOTAL.	Habitantes por un matrimonio.
	Soltero con		Viudo con			
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.		

(2) Contrayentes por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias.

	Primeras nupcias			Segundas nupcias.			Terceras ó mas nupcias.			TOTAL general.
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	

(3) Edad de los contrayentes.

	VARONES.					HEMBRAS.				
	De 14 á 25	De 25 á 35	De 35 á 50	De mas de 50.	Total.	De 12 á 25	De 25 á 35	De 35 á 50	De mas de 50.	Total.

(4) Matrimonios clasificados segun los meses en que se contrajeron.

MESES.		
Enero.		
Febrero.		
Marzo.		
Abril.		
Mayo.		
Junio.		
Julio.		
Agosto.		
Setiembre.		
Octubre.		
Noviembre.		
Diciembre.		
Total.		

DEFUNCIONES.

(1) Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos.

	SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			Total de fallecidos.	Habitantes por un fallecido.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		

(2) Defunciones clasificadas segun el sexo y edad de los fallecidos.

EADAES.	Varones.		Hembras.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
De menos de 1 año				
De 1 á 6.				
De 6 á 11.				
De 11 á 16.				
De 16 á 21.				
De 21 á 26.				
De 26 á 31.				
De 31 á 36.				
De 36 á 41.				
De 41 á 46.				
De 46 á 51.				
De 51 á 56.				
De 56 á 61.				
De 61 á 66.				
De 66 á 71.				
De 71 á 76.				
De 76 á 81.				
De 81 á 86.				
De 86 á 91.				
De 91.				
De 92.				
De 93.				
De 94.				
De 95.				
De 96.				
De 97.				
De 98.				
De 99.				
De 100 en adelante				
Total.....				

(3) Defunciones clasificadas segun la profesion de los fallecidos.

	Varones.				Hembras.							
	De vida dudosa.	Profesores, médicos, abogados, etc.	Proprietarios y todo el que se sostiene de sus rentas ó pensiones.	Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil.	Tribaladores de fabricas, talleres y oficinas.	Tribaladores del campo.	Mineros sin profesion definida.	De vida dudosa.	Profesionistas ó las que se sostienen de rentas ó pensiones.	Dedicadas á las ocupaciones domesticas.	Trabajadoras de todas clases.	Menores sin profesion definida.

(4) Defunciones clasificadas segun sus causas.

	De muerte natural con auxilio facultativo y eclesiástico.		De muerte natural repentina.		De muerte violenta (heridas, ax-fisias, caídas) etcétera.		De muerte senil. (Vejez)		TOTAL de fallecidos.	
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.							
	Varones.	Hombres.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

(5) Defunciones clasificadas segun los meses que ocurrieron.

MESES.	Varones.			Hembras.		
	Varones.	Hombres.	Total.	Varones.	Hombres.	Total.
Enero.						
Febrero.						
Marzo.						
Abril.						
Mayo.						
Junio.						
Julio.						
Agosto.						
Setiembre.						
Octubre.						
Noviembre.						
Diciembre.						
Total.						